

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE –SIMULACION- MENOR CUANTÍA
RADICADO: 680014003018-2021-0015-00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose presentado en debida forma la reforma de la demanda **DECLARATIVA VERBAL DE SIMULACION -MENOR CUANTÍA –** instaurada por **TRANSITAR ASESORES S.A.S. TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN REPRESENTACION DE FERNANDO DAZA REYES** en contra de **FLOR ALBA DEL CARMEN DAZA BERNAL**, se procede a decidir respecto de su admisión.

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos aportados por la parte actora, observa el Despacho que reúne los requisitos contemplados en el artículo 82 del CGP, por lo tanto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la **REFORMA DE LA DEMANDA** que por proceso **DECLARATIVO VERBAL DE SIMULACION DE MENOR CUANTIA –**promueve **TRANSITAR ASESORES S.A.S. TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN REPRESENTACION DE FERNANDO DAZA REYES** en contra de **FLOR ALBA DEL CARMEN DAZA BERNAL**.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el Art. 93 del C. G. P. en concordancia con los Arts. 290 al 292 ibídem en concordancia con el art. 8 del Dcto. 806 de 2020 y normas procesales vigentes para el momento de su realización. Y correr traslado por el término que corresponde para cada uno de los demandados (Art. 93 citado).

TERCERO: RECONOCER personería a **TRANSITAR ASESORES S.A.S. TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL -ABG. CARLOS ERNESTO ANGULO GUERRERO** como apoderado especial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado.

A las 8:00 A.M., de hoy **27 de Julio de 2021**

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ
JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86958a2c3ef8b05335bee0a22ae483a0f39ca0ed3c51825641a902c3f4317c46**
Documento generado en 26/07/2021 02:55:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>